



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de abril de 2023. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés 2023.

En virtud a lo previsto en el art. 491 del C.G.P. y tal como es solicitado, se reconoce a la señora OLIVA DE JESUS GARCIA CANO como cónyuge sobreviviente del causante JAIRO ALBERTO RUIZ, quien opta por gananciales.

De igual manera, en virtud a lo previsto en el art. 491 del C.G.P. y tal como es solicitado, se reconoce al señor DIEGO ALBERTO RUIZ GARCIA como heredero del causante JAIRO ALBERTO RUIZ, en su calidad de hijo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Conforme al art. 11 del Decreto 902 de 1988 y tal como es solicitado por el apoderado de la cónyuge sobreviviente, se suspende el presente juicio sucesoral por el término de sesenta (60) días. Una vez finalizado el trámite sucesoral en la Notaria escogida, se solicita allegar la comunicación del Notario que conoció, a efectos de dar por terminado este asunto.

Reconocer a la abogada LUCY SALAZAR FORERO como apoderada de la cónyuge sobreviviente y heredero reconocido, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c636bf4a480b9c4f50670e299fe48705e0a1c13d2afaf808b4ebfa9ac68c4f8**

Documento generado en 25/05/2023 07:46:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>